



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 120/15

Sucre, 13 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en las sesiones plenarias distritales que se llevó a cabo, las juntas vecinales del D-4 hicieron su reclamo argumentando que el Mercado Villa Rosario se encuentra en un lugar oculto por lo que piden letreros de propaganda para la existencia mayor afluencia de la población.

Que, con el objetivo de otorgar mayor funcionamiento al Mercado Villa Rosario del D-4 se ha previsto pertinente el colocados de letreros de información en los accesos adyacentes visibles del mercado despertando mayores expectativas de venta y consumo de los productos de la canasta familiar por la población.

Que, en la Ley 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES en el Artículo 16 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpelarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Artículo 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º Instruir, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que por la instancia que corresponda, debe realizar el colocados de letreros de publicidad en los accesos adyacentes del Mercado Villa Rosario D-4 para generar información a la población y proporcionar mayor funcionalidad del mercado.

Artículo 2º Instruir, a la Máxima Autoridad Ejecutiva que a través de la instancia competente, realice periódicamente los controles de higiene y salubridad de los productos de expendio en el Mercado Villa Rosario.

Artículo 3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Regístrese, hágase saber cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berríos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.